

DR. JAIME ANDRÉS ACOSTA HOLGUÍN
NOTARIO VIGÉSIMO OCTAVO DEL CANTÓN
QUITO - ECUADOR
MA.



ESCRITURA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS

OTORGADA POR: LA COMPAÑÍA WRL PROMOTORA INMOBILIARIA CIA.
LTDA.

CUANTÍA USD. \$ 49,000.00

DI 4 COPIAS

Not. 28
21-11-2009
7.

EN LA CIUDAD DE QUITO, DISTRITO METROPOLITANO, CAPITAL DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR, HOY VEINTE Y CUATRO DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL NUEVE, ANTE MI, DOCTOR JAIME ANDRÉS ACOSTA HOLGUÍN NOTARIO VIGÉSIMO OCTAVO DEL CANTÓN QUITO COMPARACE A LA CELEBRACIÓN DE LA PRESENTE ESCRITURA, EL SEÑOR LUIS JOSÉ RAFAEL PALLARES TROYA, EN CALIDAD DE GERENTE GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑÍA WRL PROMOTORA INMOBILIARIA CIA LTDA., DE ACUERDO A DOCUMENTO ADJUNTO. EL COMPARECIENTE ES DE NACIONALIDAD ECUATORIANA, DE ESTADO CIVIL CASADO, DOMICILIADO EN ESTA CIUDAD DE QUITO, MAYOR DE EDAD, HÁBIL EN DERECHO PARA CONTRATAR Y CONTRAER OBLIGACIONES A QUIEN DE CONOCER DOY FE Y ME SOLICITA QUE ELEVE A ESCRITURA PÚBLICA ESTA SU MINUTA. SEÑOR NOTARIO: SÍRVASE INCORPORAR EN EL PROTOCOLO DE ESCRITURAS PÚBLICAS A SU CARGO UNA DE LA CUAL CONSTE EL AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS QUE SE OTORGA DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES CLÁUSULAS: PRIMERA: COMPARECIENTE.- COMPARACE A LA CELEBRACIÓN DE LA PRESENTE ESCRITURA PÚBLICA EL SEÑOR LUIS JOSÉ RAFAEL PALLARES TROYA, EN SU CALIDAD DE GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑÍA WRL PROMOTORA INMOBILIARIA CIA. LTDA., COMO SE DESPRENDE DEL NOMBRAMIENTO QUE SE ACOMPAÑA COMO DOCUMENTO HABILITANTE. EL COMPARECIENTE ES ECUATORIANO.

Not. 328

MAYOR DE EDAD, DE ESTADO CIVIL CASADO, CON DOMICILIO EN ESTA CIUDAD DE QUITO, DISTRITO METROPOLITANO. SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- UNO) A) LA COMPAÑÍA WRL PROMOTORA INMOBILIARIA CIA. LTDA., SE CONSTITUYÓ MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA CELEBRADA EL OCHO DE ENERO DEL DOS MIL CUATRO, ANTE EL NOTARIO TERCERO DE QUITO, DOCTOR ROBERTO SALGADO SALGADO Y FUE INSCRITA EN EL REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO EL DOS DE FEBRERO DEL DOS MIL CUATRO. DOS) LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS REUNIDA EL TRES DE AGOSTO DEL DOS MIL NUEVE RESOLVIÓ AUMENTAR EL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA, E INTRODUCIR LAS CONSEQUENTES REFORMAS AL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA, CONFORME CONSTA EN EL ACTA QUE SE AGREGA COMO DOCUMENTO HABILITANTE. TERCERA. AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL.- FUNDAMENTÁNDOSE EN LAS CLÁUSULAS PRECEDENTES, EL SEÑOR LUIS JOSÉ RAFAEL PALLARES TROYA, EN SU CALIDAD DE GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑÍA WRL PROMOTORA INMOBILIARIA CIA. LTDA. Y, EN CUMPLIMIENTO A LO RESUELTO POR LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS REFERIDA EN EL ANTECEDENTE, DECLARA: TERCERA. UNO) AUMENTADO EL CAPITAL SUSCRITO DE LA COMPAÑÍA A LA SUMA DE CINCUENTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, MEDIANTE UN INCREMENTO DE CUARENTA Y NUEVE MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA. TERCERA. DOS) QUE EL AUMENTO DE CAPITAL PROVENDRÁ DE LA COMPENSACIÓN DE CRÉDITO QUE LOS SOCIOS HAN CONCEDIDO A LA COMPAÑÍA, UTILIZÁNDOSE LA CUENTA PATRIMONIAL APORTE FUTURAS CAPITALIZACIONES POR LA CANTIDAD DE CUARENTA Y NUEVE MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA. TERCERA. TRES) QUE LAS CUARENTA Y NUEVE MIL PARTICIPACIONES DE UN VALOR DE UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CADA UNA, EMITIDAS COMO CONSECUENCIA DEL AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL SERÁN SUSCRITAS POR LOS SIGUIENTES SOCIOS: EL SEÑOR FRANCISCO JAVIER VICENTE ROMO LEROUX ESPINOSA SUSCRIBE VEINTICUATRO MIL QUINIENTAS PARTICIPACIONES DE UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CADA UNA, EL SEÑOR RICARDO ENRIQUE WRIGHT CASTRO SUSCRIBE VEINTICUATRO MIL CUATROCIENTAS CINCUENTA Y UN PARTICIPACIONES DE UN VALOR DE UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CADA UNA, Y LA SEÑORA BÁRBARA DIANNE WRIGHT DUEÑAS

DR. JAIME ANDRÉS ACOSTA HOLGUÍN
NOTARIO VIGÉSIMO OCTAVO DEL CANTÓN
QUITO - ECUADOR
MA.

6.000.2



SUSCRIBE CUARENTA Y NUEVE PARTICIPACIONES DE UN VALOR DE UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CADA UNA. CUARTA.- REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA WRL PROMOTORA INMOBILIARIA CÍA. LTDA. EJECUTANDO LAS RESOLUCIONES DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS CELEBRADA EL TRES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL NUEVE, DECLARA QUE, POR CONSIGUIENTE, SE REFORMA EL ESTATUTO SOCIAL DE LA PRENOMBRADA COMPAÑÍA EN SU ARTÍCULO CUARTO Y TRIGÉSIMO PRIMERO EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS: A) EL ARTÍCULO QUINTO DE LOS ESTATUTOS SOCIALES DE LA COMPAÑÍA WRL PROMOTORA INMOBILIARIA CÍA. LTDA., TENDRÁ EL SIGUIENTE TEXTO: A) "ARTÍCULO CUARTO.- CAPITAL SOCIAL.- EL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA ES DE CINCUENTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, DIVIDIDO EN CINCUENTA MIL PARTICIPACIONES DE UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CADA UNA. LAS PARTICIPACIONES SON IGUALES, ACUMULATIVAS E INDIVISIBLES". B) EL ARTÍCULO TRIGÉSIMO PRIMERO DEL ESTATUTOS SOCIAL DE LA COMPAÑÍA TENDRÁ EL SIGUIENTE TEXTO: "ARTÍCULO TRIGÉSIMO PRIMERO.- INTEGRACIÓN DEL CAPITAL.- EL CAPITAL SOCIAL DE CINCUENTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA ESTÁ ÍNTEGRAMENTE SUSCRITO Y PAGADO POR LOS SOCIOS DE ACUERDO AL SIGUIENTE DETALLE: EL SEÑOR FRANCISCO JAVIER VICENTE ROMO LEROUX ESPINOSA HA SUSCRITO Y PAGADO VEINTICINCO MIL PARTICIPACIONES DE UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CADA UNA, EL SEÑOR RICARDO ENRIQUE WRIGHT CASTRO HA SUSCRITO Y PAGADO VEINTICUATRO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA PARTICIPACIONES DE UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CADA UNA, Y LA SEÑORA BÁRBARA DIANNE WRIGHT DUEÑAS HA SUSCRITO Y PAGADO CINCUENTA PARTICIPACIONES DE UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CADA UNA." QUINTA.- DECLARACIÓN JURADA.- EL SEÑOR LUIS JOSÉ RAFAEL PALLARES TROYA, EN SU CALIDAD DE GERENTE GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑÍA WRL PROMOTORA INMOBILIARIA CÍA. LTDA., BAJO JURAMENTO DECLARA QUE HA VERIFICADO LAS CIFRAS DEL AUMENTO DE CAPITAL, QUE LAS MISMAS SE AJUSTAN A LAS CUENTAS Y CONTABILIDAD DE LA COMPAÑÍA Y QUE COINCIDEN CON EL AUMENTO RESUELTO. ASÍ MISMO, EL GERENTE GENERAL DECLARA BAJO JURAMENTO QUE LA FECHA

DR. JAIME ANDRÉS ACOSTA HOLGUÍN
NOTARIO VIGÉSIMO OCTAVO DEL CANTÓN
QUITO - ECUADOR

MA.

4

DE LA CELEBRACIÓN DE LA PRESENTE ESCRITURA PÚBLICA WRL PROMOTORA INMOBILIARIA
CÍA. LTDA., NO ES CONTRATISTA DEL ESTADO NI DE NINGUNA DE SUS INSTITUCIONES. USTED
SEÑOR NOTARIO, SE SERVIRÁ AGREGAR A ESTE INSTRUMENTO LOS DOCUMENTOS QUE SE
ACOMPANAN COMO HABILITANTES E INCORPORAR LAS CLÁUSULAS DE RIGOR NECESARIAS
PARA SU PERFECCIONAMIENTO LEGAL. FIRMADO) ABOGADA MARIUXI ALCIVAR DE MOLINA
CON MATRÍCULA PROFESIONAL NÚMERO DIEZ MIL SEISCIENTOS ONCE DEL COLEGIO DE
ABOGADOS DE MANABÍ. HASTA AQUÍ LA MINUTA QUE QUEDA ELEVADA A ESCRITURA
PÚBLICA, CON TODO EL VALOR LEGAL Y LEIDA QUE FUE POR MÍ EL NOTARIO AL
COMPARECIENTE AQUEL PARA CONSTANCIA SE RATIFICA EN TODAS SUS PARTES, Y FIRMA
CONMIGO EN UNIDAD DE ACTO DE TODO LO CUAL DOY FE.


SR. LUIS JOSÉ RAFAEL PALLARES TROYA
EN CALIDAD DE GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑÍA WRL PROMOTORA INMOBILIARIA CÍA. LTDA.
C.C. 1703515708

FIRMADO: DR. JAIME ANDRÉS ACOSTA HOLGUÍN
NOTARIO VIGÉSIMO OCTAVO DEL CANTÓN QUITO



ACTA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA WRL PROMOTORA INMOBILIARIA CÍA. LTDA.

En la ciudad de Quito, a los tres días del mes de agosto del año dos mil nueve, en el domicilio de la compañía ubicado en la Avenida Pampite y Chimborazo, Centro Comercial La Esquina, Oficina No. 1, siendo las diez horas se reúnen la Junta General Universal Extraordinaria de Socios de la compañía **WRL PROMOTORA INMOBILIARIA CÍA. LTDA.**, para lo cual se cuenta con la asistencia de los socios Sr. Francisco Javier Vicente Romo Leroux Espinosa propietario de quinientas participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, el Señor Ricardo Enrique Wright Castro propietario de cuatrocientas noventa y nueve participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, y la señora Bárbara Dianne Wright Dueñas propietaria de una participación de un dólar de los Estados Unidos de América cada una. Hallándose presente el cien por cien del capital social suscrito y pagado, esto es UN MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, los asistentes deciden constituirse en Junta General Universal Extraordinaria de Socios, sin previa convocatoria, en atención a lo dispuesto en los artículos 119 y 238 de la Ley de Compañías vigente, actuando como Presidente de la Junta, el Presidente de la Compañía, el señor Francisco Javier Vicente Romo Leroux Espinosa; y, como Secretario de la Junta, el Gerente General, señor Luis José Rafael Pallares Troya, reuniéndose de esta manera, para conocer y resolver sobre el punto que a manera de Orden del Día, ha presentado la Administración. El Presidente de la Junta solicita que el Secretario de la Junta prepare la Lista de Socios asistentes. Estando presente el cien por ciento del capital social, suscrito y pagado, y cumplidas las formalidades de Ley, el Presidente de la Junta declara instalada la sesión y somete a consideración de la Junta, los puntos del Orden del Día, preparado por la Administración de la Compañía y aprobado por unanimidad por la Junta, que establece:

PUNTO UNO: Conocer y resolver sobre el aumento de capital social, y la consiguiente reforma de los Estatutos Sociales de la Compañía WRL Promotora Inmobiliaria Cía. Ltda..

El Presidente de la Junta propone a los socios de la compañía el aumento del capital social de la compañía por la suma cuarenta y nueve mil 00/100 dólares de Estados Unidos de América (US\$. 49,000.00). Este aumento de capital provendrá de la compensación de créditos que los socios han concedido a la compañía, utilizándose la cuenta patrimonial Aporte Futuras Capitalizaciones por la cantidad de cuarenta y nueve mil 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 49,000.00).

Una vez analizado y discutido el PUNTO UNO del Orden del Día y la propuesta planteada por la Presidencia, la Junta encontrándose de acuerdo en todos los planteamientos, resuelve por unanimidad:

PRIMERO: Aumentar el capital suscrito de la Compañía a la suma de cincuenta mil 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 50,000.00), es decir un aumento de cuarenta y nueve mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 49,000.00). Por tanto el capital social de la compañía quedará en cincuenta mil dólares de los Estados Unidos de América, dividido en cincuenta mil participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una.

SEGUNDO: Como consecuencia de lo resuelto en el punto anterior, la Junta General por unanimidad resuelve reformar el Artículo Cuarto y Artículo Trigésimo Primero del Estatuto Social de la compañía, los mismos que dirán:

“ARTÍCULO CUARTO.- CAPITAL SOCIAL.- El capital social de la compañía es de cincuenta mil dólares de los Estados Unidos de América, dividido en cincuenta mil participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una. Las participaciones son iguales, acumulativas e indivisibles”.

“ARTÍCULO TRIGÉSIMO PRIMERO.- INTEGRACIÓN DEL CAPITAL.- El capital social de cincuenta mil dólares de los Estados Unidos de América está íntegramente suscrito y pagado por los socios de acuerdo al siguiente detalle: el señor Francisco Javier Vicente Romo Leroux Espinosa ha suscrito y pagado veinticinco mil participaciones de un dólar de los Estados

Unidos de América cada una, el señor Ricardo Enrique Wright Castro ha suscrito y pagado veinticuatro mil novecientos cincuenta participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, y la señora Bárbara Dianne Wright Dueñas ha suscrito y pagado cincuenta participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una.”

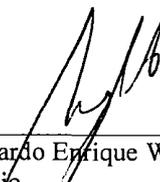
TERCERO: El aumento de capital se realizará de la siguiente forma: Mediante compensación de créditos que los socios han concedido a la compañía, utilizándose la cuenta patrimonial Aporte Futuras Capitalizaciones por la cantidad de cuarenta y nueve mil 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 49,000.00). La participación de los socios en el capital social resultante, quedará integrado de conformidad con el siguiente cuadro:

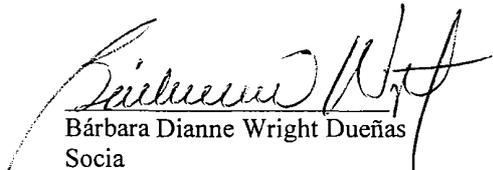
Socios	Capital Actual	Aumento de Capital	Capital Total
Francisco Javier Vicente Romo Leroux Espinosa	500.00	24,500.00	25,000.00
Ricardo Enrique Wright Castro	499.00	24,451.00	24,950.00
Bárbara Dianne Wright Dueñas	1.00	49.00	50.00
	1,000.00	49,000.00	50,000.00

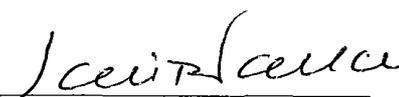
CUARTO: Autorizar al Gerente General de la Compañía para que comparezca y otorgue la Escritura Pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la Compañía, y para que realice todos los actos necesarios para la plena validez y perfeccionamiento de lo acordado por esta Junta de Socios.

No existiendo otro punto que tratar, el Presidente de la Junta declara un receso para la elaboración del Acta respectiva. Reinstalada la sesión el Secretario da lectura al Acta preparada, la misma es aprobada sin modificación alguna, pasando de inmediato a suscribirla los socios, junto con el Presidente de la Junta y el Secretario que certifica. El Presidente de la Junta da por concluida la sesión y levanta la sesión, siendo las once horas treinta minutos.


Francisco Javier Romo Leroux Espinosa
Socio- Presidente de la Junta


Ricardo Enrique Wright Castro
Socio


Bárbara Dianne Wright Dueñas
Socia


Luis José Rafael Pallares Troya
Secretario de la Junta

493030

WRL PROMOTORA INMOBILIARIA CÍA. LTDA



Quito, 15 de octubre del 2009.

Señor
Luis José Rafael Pallares Troya
Ciudad.-

De mis consideraciones:

La Junta General Extraordinaria de Socios de la compañía **WRL PROMOTORA INMOBILIARIA CÍA. LTDA.** celebrada el día de 15 de octubre del 2009, tuvo el acierto de nombrar a usted para el cargo de **GERENTE GENERAL** de la compañía por el período estatutario de **cuatro años**.

En el desempeño de sus funciones a usted le corresponderá **ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, de manera individual.**

Las atribuciones vigentes que le corresponden ejercer constan en la escritura pública de constitución otorgada el 8 de enero del 2004 ante el Doctor Roberto Salgado Salgado, Notario Tercero del Cantón Quito, e inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón, el 2 de febrero del 2004, bajo el número 255 del Registro Mercantil, Tomo 135.

Atentamente,

Sr. Francisco Javier Vicente Romo Leroux Espinosa
PRESIDENTE DE LA JUNTA

RAZÓN DE ACEPTACIÓN: Acepto el cargo de **GERENTE GENERAL** de la compañía **WRL PROMOTORA INMOBILIARIA CÍA. LTDA.** Quito, 15 de octubre del 2009.

Luis José Rafael Pallares Troya
c.c.: 170351570-8

del presente
13129
del Registro
de Nombramientos Tomo No. **140**
Quito, a **17 NOV. 2009**

REGISTRO MERCANTIL

Dr. Raúl Gaybor Secaira
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON QUITO



CON CERTIFICADO QUE LA PRESENTE ES FIEL FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO
QUE ANTECEDE. EL MISMO QUE EN ORIGINAL ME FUE PRESENTADO POR EL INTERESADO
EN M. U. O. FOJA SI UTIL (SI FARA ESTE EFECTO
ACTO SEGUIDO LE DEVOLVI DESPUES DE HACER CERTIFICADO.

Hea FOTOCOPIA QUE ENTREGUE AL MISMO: HABER
ARCHIVADO UNA IGUAL EN EL PROTOCOLO DE LA NOTARIA VIGESIMO OCTAVA
ACTUALMENTE A MI CARGO CONFORME LO ORDENA LA LEY.

QUITO A *24* DE *Noviembre* DEL *2009*

EL NOTARIO

FIRMADO: DR. JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN
NOTARIO VIGESIMO OCTAVO DEL CANTON QUITO

Dr. Jaime Andres Acosta Holguin
QUITO - ECUADOR

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECULA DE No.

HOMBRES Y APELLIDOS

LUGAR DE NACIMIENTO

FECHA DE NACIMIENTO

REG. CIVIL

TOMO PAZ APT. SEXO

LUGAR Y AÑO DE INSCRIPCION

Juan Pallares
FIRMA DEL CEDULADO

NOTARIA VIGESIMO OCTAVA
D. Jaime Andrés Acosta Holguín
Quito - Ecuador

NACIONALIDAD

ESTADO CIVIL

INSTRUCCION

NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE

NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION

FECHA DE CADUCIDAD

FORMA: REN 0071345
Pch

Jaime Andrés Acosta Holguín
FIRMA DE LA AUTORIDAD

PULGAR DERECHO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO 2009

096-0134 NÚMERO
1703515708 CÉDULA
PALLARES TROYA LUIS JOSE RAFAEL

PICHINCHA PROVINCIA
BENALCAZAR PARROQUIA

QUITO CANTÓN

ZONA

Jaime Andrés Acosta Holguín
PRESIDENTE DE LA JUNTA

YO CERTIFICO QUE LA PRESENTE ES UNA FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO QUE ANTECEDE. EL MISMO QUE EN ORIGINAL ME FUE PRESENTADO POR EL INTERESADO EN 11/09 FOJA(S) UTILIZÉ(S) PARA ESTE EFECTO ACTO SEGUIDO LE DEVOLVI, DESPUÉS DE HABER CERTIFICADO 11/09 FOTOCOPIA(S) QUE ENTREGUE AL MISMO: HABIENDO ARCHIVADO UNA IGUAL EN EL PROTOCOLO DE LA NOTARIA VIGESIMO OCTAVA ACTUALMENTE A MI CARGO, CONFORME LO ORDENA LA LEY.

QUITO A 24 de NOVIEMBRE DEL 2009

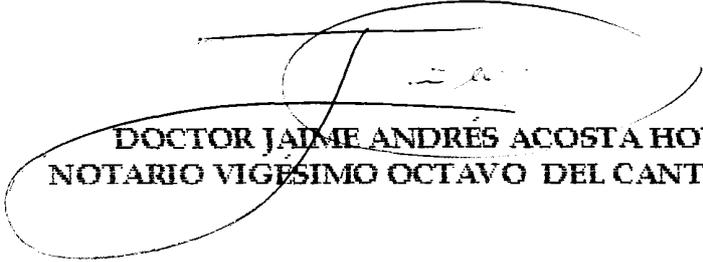
EL NOTARIO

FIRMADO: DR. JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN
NOTARIO VIGESIMO OCTAVO DEL CANTON QUITO

Dr. Jaime Andrés Acosta Holguín
QUITO - ECUADOR

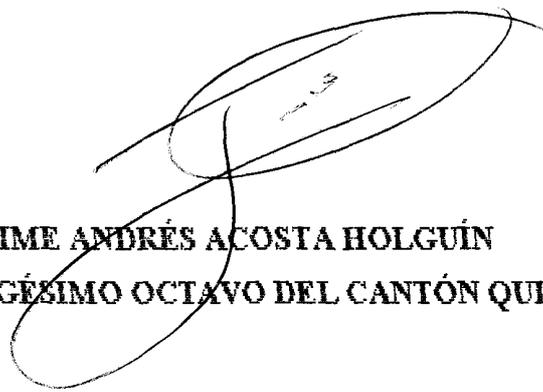
TORGO ANTE MÍ, Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA TERCERA COPIA
CERTIFICADA DE LA ESCRITURA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA
DE ESTATUTOS, OTORGADO POR LA COMPAÑÍA WRL PROMOTORA
INMOBILIARIA CIA. LTDA.. FIRMÁNDOLA Y SELLÁNDOLA EN QUITO, A
24 DE NOVIEMBRE DE 2009.




DOCTOR JAIME ANDRÉS ACOSTA HOLGUÍN
NOTARIO VIGESIMO OCTAVO DEL CANTÓN QUITO

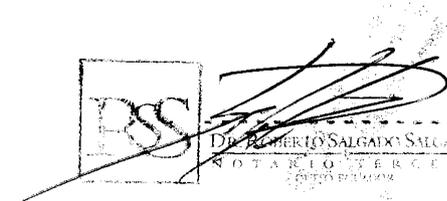


RAZON: CON ESTA FECHA, SE TOMÓ NOTA AL MÁRGEN DE LA MATRIZ DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE: AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA WRL PROMOTORA INMOBILIARIA CIA. LIDA., OTORGADO ANTE MÍ, DE FECHA VEINTE Y CUATRO DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL NUEVE, SE APRUEBA EL AUMENTO DE CAPITAL DE USD. \$ 1000.00, A USD. \$ 50,000.00 Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA MENCIONADA COMPAÑIA, MEDIANTE RESOLUCIÓN No. SC.II.DJC.Q.09.005330, EMITIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE FECHA 21 DE DICIEMBRE DE 2009. QUITO A 21 DE DICIEMBRE DE 2009.


DR. JAIME ANDRÉS ACOSTA HOLGUÍN
NOTARIO VIGÉSIMO OCTAVO DEL CANTÓN QUITO

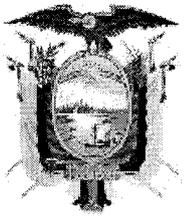


RAZÓN: Cumpliendo con lo dispuesto en el artículo segundo de la Resolución número SC.IJ.DJC.O.09.005330, de fecha veintiuno de diciembre del dos mil nueve, emitida por la Superintendencia de Compañías de Quito, tomé nota margen de la escritura matriz de constitución de la Compañía WRL PROMOTORA INMOBILIARIA CIA. LTDA., celebrada el ocho de enero del dos mil cuatro, ante el suscrito Notario Doctor Roberto Salgado Salgado, de la aprobación del Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de la Compañía WRL PROMOTORA INMOBILIARIA CIA. LTDA., en los términos constantes de la escritura que antecede.- Quito, a veinticuatro de diciembre del dos mil nueve. —



DR. ROBERTO SALGADO SALGADO
NOTARIO TERCERO
QUITO



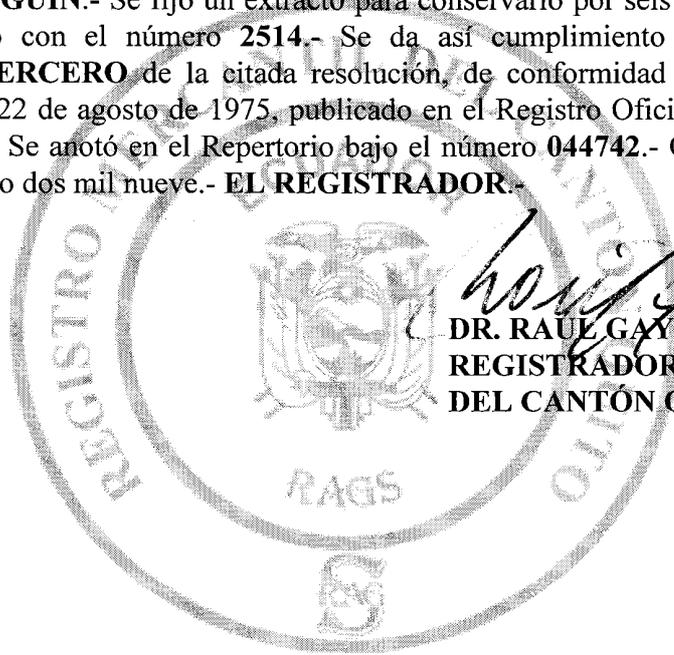


000003

REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO



ZÓN: Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la resolución número **SC.IJ.DJC.Q.09. CINCO MIL TRESCIENTOS TREINTA** del Sr. **INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO** de 21 de diciembre de 2.009, bajo el número **4340** del Registro Mercantil, Tomo **140**.- Se tomó nota al margen de la inscripción número **255** del Registro Mercantil de dos de febrero de dos mil cuatro, a fs. 207 vta., Tomo 135.- Queda archivada la **SEGUNDA** copia certificada de la Escritura Pública de **AUMENTO DE CAPITAL y REFORMA DE ESTATUTOS** de la Compañía "**WRL PROMOTORA INMOBILIARIA CÍA. LTDA.**", otorgada el veinticuatro de noviembre del año dos mil nueve, ante el Notario **VIGÉSIMO OCTAVO** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. JAIME ANDRÉS ACOSTA HOLGUÍN**.- Se fijó un extracto para conservarlo por seis meses según lo ordena la Ley, signado con el número **2514**.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el **ARTÍCULO TERCERO** de la citada resolución, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número **044742**.- Quito, a veintinueve de diciembre del año dos mil nueve.- **EL REGISTRADOR.**



Raul Gaybor Secaira
DR. RAUL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO

RG/mn.-





RESOLUCION No. SC.IJ.DJC.Q.09.005330

Dr. Marcelo Icaza Ponce
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

CONSIDERANDO:

QUE, con la solicitud para su aprobación, se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Octavo del cantón Quito el 24 de Noviembre de 2009, que contiene el aumento de capital y la reforma de estatutos de WRL PROMOTORA INMOBILIARIA CIA. LTDA.;

QUE la Dirección Jurídica de Compañías, mediante Memorando No. 1404 de 21 de Diciembre de 2009 y la Dirección de Inspección de Compañías mediante Memorando No.1107 de 7 de Diciembre de 2009, han emitido informes favorables para su aprobación; y,

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resoluciones Nos. ADM-08208 de 8 de julio de 2008; y, ADM-08234 de 14 de julio de 2008;

RESUELVE:

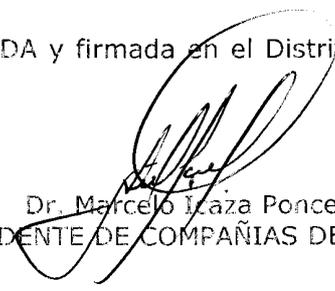
ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el aumento de capital del capital suscrito de USD \$ 1.000,00 a USD \$ 50.000,00; y, la reforma de estatutos de WRL PROMOTORA INMOBILIARIA CIA. LTDA, en los términos constantes de la referida escritura; y, disponer que un extracto de la misma se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el Distrito Metropolitano de Quito.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que los Notarios Vigésimo Octavo y Tercero del cantón Quito, tomen nota al margen de la matrices de la escritura pública que se aprueba y de la de constitución, en su orden, del contenido de la presente Resolución; y, sienten en las copias las razones respectivas.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Quito, inscriba la escritura y esta Resolución; tome nota de tal inscripción al margen de la constitución; y, sienten en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

Cumplido lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la escritura pública.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito, 21 de diciembre de 2009


Dr. Marcelo Icaza Ponce
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

EV
EXP. 151131
Tr. 01.1.09.001423

Con esta fecha queda INSCRITA la presente Resolución, bajo el No. 4340
del REGISTRO MERCANTIL, Tomo 140
se da así cumplimiento a lo dispuesto en la misma, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 del 22 de Agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 del 29 de Agosto del mismo año.

Quito, 29 DIC 2009 del _____

[Handwritten signature]

Dr. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO

